UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas

Carrera de Derecho

Proyecto de Trabajo de Integración Curricular previo a la obtención del Título de Abogada

Tema

Protección jurídica de los datos personales ante los desafíos del avance de la inteligencia artificial en el cantón Guaranda, año 2025.

Autor

Marjury Dayana Lasso Toaquiza

Tutor

Msc. Javier Alonso Veloz Segura

GUARANDA – ECUADOR

2026

CERTIFICACIÓN DE APROBACIÓN

En mi calidad de Tutor del Trabajo de Integración Curricular, presentado por **Marjury Dayana Lasso Toaquiza**, para optar por el Título de Abogado; cuyo título es: **"PROTECCIÓN JURÍDICA DE LOS DATOS PERSONALES ANTE LOS DESAFÍOS DEL AVANCE DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN EL CANTÓN GUARANDA, AÑO 2025.",** considero que dicho trabajo reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la presentación pública y evaluación por parte del tribunal examinador que se designe.



Msc. Javier Veloz

TUTOR

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTORÍA

Yo, **Marjury Dayana Lasso Toaquiza**, portador de la cédula **No. 1751420785**, por cuanto he culminado mis estudios de la malla respectiva de la carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, bajo juramento declaro de forma libre y voluntaria que el presente trabajo de investigación, con el tema **"PROTECCIÓN JURÍDICA DE LOS DATOS PERSONALES ANTE LOS DESAFÍOS DEL AVANCE DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN EL CANTÓN GUARANDA, AÑO 2025."**, ha sido realizado por mi persona con la dirección del tutor, **Msc. Javier Veloz** docente de la carrera de Derecho, por tanto, es de mi autoría. En tal sentido, debo dejar constancia que las expresiones vertidas en el desarrollo de este documento se han elaborado en base a la recopilación bibliográfica, tanto de libros, revistas, medios de comunicación, publicaciones y demás formas necesarias para la producción de esta investigación.



Marjury Dayana Lasso Toaquiza

Autor

OTARIA
IGÉSIMA
SEXTA

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

Se otorgó ante mí ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ, MSC., Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, de la Escritura Pública de la **DECLARACIÓN JURADA**, que otorga: **MARJURY DAYANA LASSO TOAQUIZA**, debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.

Ab. María Augusta Peña Vásquez, MSC
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO



REPORTE SISTEMA COMPILATIO

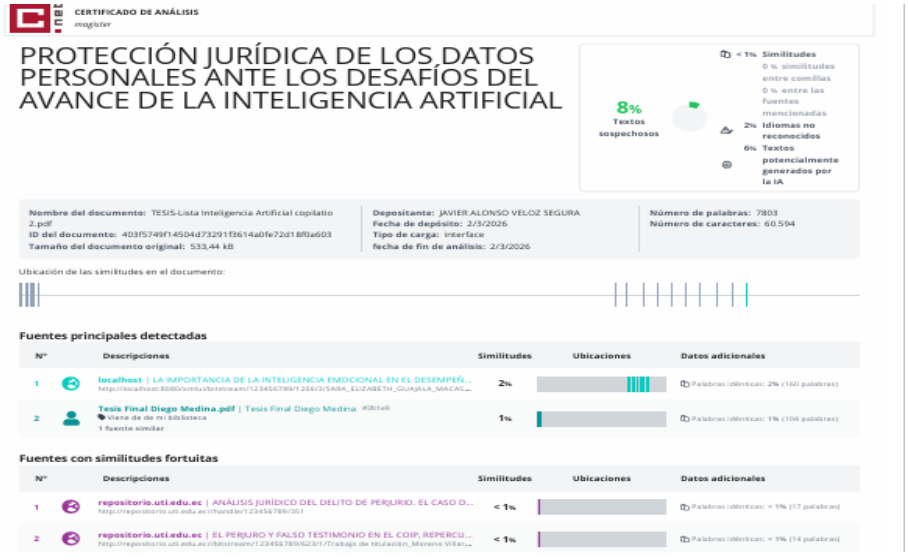
PARA: MARJURY DAYANA LASSO TOAQUIZA

DE: MSC. JAVIER VELOZ

ASUNTO: INFORME DE COMPILATIO

FECHA: 02 DE MARZO DEL 2026

Adjunto al presente, sirvase encontrar el documento final del Proyecto de Desarrollo Educativo titulado: **"PROTECCIÓN JURÍDICA DE LOS DATOS PERSONALES ANTE LOS DESAFÍOS DEL AVANCE DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN EL CANTÓN GUARANDA, AÑO 2025",** elaborado por la señorita MARJURY DAYANA LASSO TOAQUIZA, bajo mi dirección, previa a la obtención del titulo de ABOGADO(A), la misma que cumple con los componentes que exige la reglamentación de Posgrado de la Universidad Estatal de Bolivar e incluye el informe de la herramienta COMPILATIO, el cual avala los niveles de 8% de similitud y el 92% de originalidad del trabajo investigativo.



CERTIFICADO DE ANÁLISIS
magister

PROTECCIÓN JURÍDICA DE LOS DATOS PERSONALES ANTE LOS DESAFÍOS DEL AVANCE DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL

8% Textos sospechosos

< 1% Similitudes
0 % similitudes entre comillas
0 % entre las fuentes mencionadas
2% Idiomas no reconocidos
6% Textos potencialmente generados por la IA

Nombre del documento: TESIS-Lista Inteligencia Artificial copilatio 2.pdf
ID del documento: 403f5749f14504d73291f3614a0fe72d18f0a603
Tamaño del documento original: 533,44 kB

Depositante: JAVIER ALONSO VELOZ SEGURA
Fecha de depósito: 2/3/2026
Tipo de carga: interface
fecha de fin de análisis: 2/3/2026

Número de palabras: 7803
Número de caracteres: 60.594

Ubicación de las similitudes en el documento:

Fuentes principales detectadas

Nº	Descripciones	Similitudes	Ubicaciones	Datos adicionales
1	localhost | LA IMPORTANCIA DE LA INTELIGENCIA EMOCIONAL EN EL DESEMPEÑ...	2%		Palabras idénticas: 2% (160 palabras)
2	Tesis Final Diego Medina.pdf | Tesis Final Diego Medina	1%		Palabras idénticas: 1% (104 palabras)

Fuentes con similitudes fortuitas

Nº	Descripciones	Similitudes	Ubicaciones	Datos adicionales
1	repositorio.uti.edu.ec | ANÁLISIS JURÍDICO DEL DELITO DE PERJURIO. EL CASO D...	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (17 palabras)
2	repositorio.uti.edu.ec | EL PERJURO Y FALSO TESTIMONIO EN EL COIP, REPERCU...	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (14 palabras)

Msc. Javier Veloz

TUTOR

DERECHOS DE AUTOR

Yo; Marjury Dayana Lasso Toaquiza, portador de la Cédula de Identidad No 1751420785, en calidad de autor titular de los derechos morales y patrimoniales del Trabajo de Titulación: **Tema: Protección jurídica de los datos personales ante los desafíos del avance de la inteligencia artificial en el cantón Guaranda, año 2025.,** modalidad Proyecto de Investigación, de conformidad con el Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN, concedemos a favor de la Universidad Estatal de Bolívar, una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos. Conservamos a mi/nuestro favor todos los derechos de autor sobre la obra, establecidos en la normativa citada.

Así mismo, autorizo/autorizamos a la Universidad Estatal de Bolívar, para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de titulación en el Repositorio Digital, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

El (los) autor (es) declara (n) que la obra objeto de la presente autorización es original en su forma de expresión y no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera presentarse por esta causa y liberando a la Universidad de toda responsabilidad.

Marjury Dayana Lasso Toaquiza

Autora

DEDICATORIA

Llena de alegría y amor dedico a mis hijos, quienes son mi mayor inspiración y motivación. Por ser mi motor y mi razón más profunda, cada esfuerzo aquí plasmado lleva su nombre sin estar escrito: las noches largas valieron la pena porque ustedes me recuerdan que rendirse no es una opción, Jharet y Mabelle ustedes son la promesa de que todo lo que construimos hoy tiene sentido.

A mis padres Sergio y Nancy, con todo el amor y gratitud, gracias por ser mi refugio en los días difíciles y sobre todo por sus sacrificios silenciosos, sus desvelos y sus oraciones, cada paso que doy lleva su huella, porque me han acompañado con su amor incondicional, con valores firmes y con una fe que me sostuvo en todo momento, por cada palabra de impulso "Que piensas que la vida es fácil", gracias papitos por darme la oportunidad que ustedes no tuvieron y creer en mí en todo momento, este logro es tan mío como suyo.

A mi amado esposo Erick Cusme, por su amor y sacrificio, por ser mi soporte a lo largo de este viaje. Gracias por tu confianza, por creer en mí, sin duda no pude elegir mejor compañero, este logro es nuestro. Te amo mi amor.

AGRADECIMIENTO

Agradezco primeramente a Dios el creador de todas las cosas, que me hizo entender que su tiempo es perfecto, por fortalecer mi corazón e iluminar mi mente en este camino.

A la Universidad Estatal de Bolívar, por haberme permitido formarme en ella, a mis docentes, por sus enseñanzas y por su guía y determinación para que seamos buenos profesionales y personas de bien.

A mi tutor, el Dr. Javier Veloz, gracias por su colaboración, paciencia, compromiso y por cada consejo de motivación en esta travesía académica, y a las personas que brindaron su valioso aporte a nuestra investigación.

A mis hermanas, por acompañarme con cariño y brindarme palabras de aliento en momentos difíciles, gracias por su apoyo; en especial a mi hermana Kanu, gracias por siempre estar presente, por ser mi refugio y mi ejemplo a seguir.

A mi querida Karola, con quien empecé desde nivelación y he recorrido juntas todo este camino universitario, que nos ha hecho reír y llorar, pero, sobre todo, disfrutamos el proceso mientras creamos recuerdos que siempre estarán en nuestros corazones.

ÍNDICE GENERAL

Contenido

CERTIFICACIÓN DE APROBACIÓN II
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTORÍA III
REPORTE SISTEMA COMPILATIO IV
DEDICATORIA V
AGRADECIMIENTO V
ÍNDICE GENERAL VI
Índice de tablas VIII
Índice de ilustraciones IX
RESUMEN X
INTRODUCCIÓN. XV
CAPÍTULO I: 1
PROBLEMA 1
1.1. Planteamiento del problema 1
1.2. Formulación del problema 1
1.3. Hipótesis 1
1.4. Variables 2
1.4.1. Variable independiente 2
Avance de la inteligencia artificial 2
1.4.2. Variable dependiente 2
1.5. Objetivos 2
1.5.1 Objetivo General. 2
1.5.2. Objetivos Específicos 2
1.6. Justificación 2
CAPÍTULO II: 4
MARCO TEÓRICO 4
Unidad I 4
CAPÍTULO III: 12
METODOLOGÍA 12
3. Metodología de la investigación 12
***I.I Método* 12**
***I.II Tipo de investigación* 13**

Técnicas **13**

Instrumento **13**

Análisis de documentos **13**

Guía de análisis de documentos **13**

Encuestas **13**

Cuestionario **13**

Entrevista **13**

Guía de entrevista **13**

I.V Criterio de inclusión y criterio de exclusión **13**

..... 14
CAPÍTULO IV: 15
RESULTADOS Y DISCUSIÓN. 15

4.1. Resultados. **15**

4.1.1. Presentación de resultados. 15
4.1.2. Beneficiarios 29
4.1.2.1. Beneficiarios directos 29

4.2. Discusión. **29**

CAPÍTULO V: 34
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. 34

5.1. CONCLUSIONES. **34**

5.2. RECOMENDACIONES. **36**

BIBLIOGRAFÍA. 37
ANEXOS 39

Índice de tablas

Tabla 1 15
Tabla 2 16
Tabla 3 18
Tabla 4 19
Tabla 5 20
Tabla 6 21
Tabla 7 22
Tabla 8..... 23
Tabla 9..... 24
Tabla 10..... 25
Tabla 11..... 26

Índice de ilustraciones

Ilustración 1 15
Ilustración 2 17
Ilustración 3 18
Ilustración 4 19
Ilustración 5 20
Ilustración 6 21
Ilustración 7 22
Ilustración 8……..23
Ilustración 9……..24
Ilustración 10……25

RESUMEN

La investigación titulada: Protección Jurídica de los datos personales ante los desafíos del avance de la Inteligencia Artificial en el Cantón Guaranda, año 2025

Esta investigación tiene como objetivo analizar la protección jurídica de los datos personales frente a los desafíos del avance de la inteligencia artificial en el cantón Guaranda, durante el año 2025. En un entorno en el que las entidades públicas y privadas están aumentando progresivamente su dependencia de los sistemas automatizados para la recopilación, la preservación y el procesamiento de la información, resulta imperativo evaluar el grado de cumplimiento de las regulaciones existentes, junto con las vulnerabilidades legales que ponen en peligro los derechos fundamentales de las personas. La investigación se basa en el marco constitucional ecuatoriano, la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPDP), los puntos de referencia internacionales y las perspectivas académicas que afirman el derecho a la autodeterminación informativa como una base crucial en las sociedades digitales.

La investigación desempeña un enfoque de métodos mixtos, integrando metodologías cualitativas y cuantitativas para lograr una comprensión holística del fenómeno. En el nivel cualitativo, se utilizaron entrevistas semiestructuradas dirigidas a funcionarios, profesionales del derecho y personas responsables de los sistemas computacionales, lo que facilitó la identificación de las percepciones, las lagunas en la aplicación y las prácticas institucionales en relación con la IA y la protección de datos. En consecuencia, en el segmento cuantitativo, se administraron encuestas estructuradas a los residentes del cantón de Guaranda, con el objetivo de evaluar sus niveles de conciencia, percepción del riesgo y experiencias relacionadas con las tecnologías que implican el procesamiento automatizado de datos. Además, se incorporó un análisis documental de los reglamentos, resoluciones e informes institucionales.

Los resultados indican que, si bien existe un marco legal sólido que reconoce y garantiza la protección de los datos personales, su aplicación tropieza con limitaciones, particularmente en los aspectos relacionados con la transparencia algorítmica, la gestión de riesgos, los procedimientos de consentimiento informado y la ejecución de las medidas técnicas y organizativas adecuadas. Además, se ha observado un nivel preocupantemente bajo de conciencia pública sobre sus derechos digitales y los mecanismos de control. Las instituciones locales muestran avances notables; sin embargo, siguen siendo deficientes a la hora de

establecer políticas integrales para el despliegue responsable de los sistemas de IA, lo que aumenta el riesgo de infracciones, como las filtraciones de datos, las determinaciones automatizadas sin supervisión humana, la elaboración de perfiles discriminatorios y las vulnerabilidades de seguridad.

Palabras clave: Protección de datos personales; Inteligencia artificial; Normativa ecuatoriana; Riesgos jurídicos

ABSTRACT

The research project, titled "Legal Protection of Personal Data in the Face of the Challenges of Artificial Intelligence Advancement in the Guaranda Canton, 2025," aims to analyze the legal protection of personal data in the face of the challenges posed by the advancement of artificial intelligence in the Guaranda Canton during the year 2025. In an environment where public and private entities are progressively increasing their dependence on automated systems for the collection, preservation, and processing of information, it is imperative to evaluate the degree of compliance with existing regulations, along with the legal vulnerabilities that jeopardize fundamental human rights. The research is based on the Ecuadorian constitutional framework, the Organic Law on the Protection of Personal Data (LOPDP), international benchmarks, and academic perspectives that affirm the right to informational self-determination as a crucial foundation in digital societies.

The research employs a mixed-methods approach, integrating qualitative and quantitative methodologies to achieve a holistic understanding of the phenomenon. At the qualitative level, semi-structured interviews were conducted with officials, legal professionals, and individuals responsible for computer systems. This facilitated the identification of perceptions, gaps in implementation, and institutional practices related to AI and data

protection. Consequently, in the quantitative segment, structured surveys were administered to residents of the Guaranda canton to assess their levels of awareness, risk perception, and experiences related to technologies involving automated data processing. Additionally, a documentary analysis of regulations, resolutions, and institutional reports was incorporated.

The results indicate that, while a robust legal framework exists that recognizes and guarantees the protection of personal data, its application faces limitations, particularly regarding algorithmic transparency, risk management, informed consent procedures, and the implementation of appropriate technical and organizational measures. Furthermore, a worryingly low level of public awareness regarding digital rights and oversight mechanisms has been observed. Local institutions show notable progress; however, they remain deficient in establishing comprehensive policies for the responsible deployment of AI systems, which increases the risk of breaches such as data leaks, automated determinations without human oversight, discriminatory profiling, and security vulnerabilities.

Keywords: Personal data protection; Artificial intelligence; Ecuadorian regulations; Legal risks

ÑAWPA RIMAY

Kay yachay maskay proyecto, sutichasqa "Protección Legal de Datos Personales en el Enfrentamiento de los Desafíos del Avance de Inteligencia Artificial en el Cantón Guaranda, 2025", munanmi t'aqwiyta legal protección de datos personales nisqamanta, chay sasachakuykuna kasqanmanta, chaymi kanman inteligencia artificial nisqa ñawpaqman puririynin Cantón Guaranda suyupi 2025 watapi.Huk pachamamapi maypichus entidades públicas y privadas nisqakuna ñawpaqman puririchkanku sistemas automatizados nisqamanta astawan dependenciata ruwaspa, willakuykunata huñunapaq, waqaychaypaq, ruwanapaq ima, ancha allinmi chaninchanapaq grado de cumplimiento nisqa kamachikuykunata, chaynallataqmi vulnerabilidades legales nisqakunapas, chaykunam derechos humanos fundamentales nisqakunata peligroman churan. Kay investigacionqa Ecuadorpa marco constitucional nisqapi, Ley Orgánica de Protección de Datos Personales nisqapi (LOPDP), benchmarks internacionales nisqapi, hinallataq perspectivas académicas nisqapipas, chaykunam afirmanku derecho de autodeterminación informativa nisqa, sociedad digital nisqapi ancha allin cimiento hina.

Kay investigacionqa llamkachinmi enfoque mixto-métodos nisqawan, chaywanmi hukllawakun metodología cualitativa nisqawan cuantitativa nisqawan, chaynapi chay fenómeno nisqamanta tukuy imamanta hamutayta aypanapaq. Nivel cualitativo nisqapiqa, entrevistas semiestructuradas nisqa ruwakurqa funcionariokunawan, profesionales jurídicos nisqawan, sistemas informáticos nisqamanta encargadokunawan ima. Kaymi yanaparqa riqsiyta qawariykunata, ruwaypi mana allin kaqkunata, chaynallataq institucional ruwaykunata AIwan hinaspa datos waqaychaywan tupaq. Chay raykun, segmento cuantitativo nisqapi,

encuestas estructuradas nisqakuna ruwasqa karqan Cantón Guaranda nisqapi tiyaqkunaman, chaywanmi chaninchakurqanku niveles de conciencianku, riesgo percepción nisqa, hinallataq experienciakuna tecnologiakunawan tupaq, chaypin procesamiento automático de datos nisqawan. Hinallataqmi, kamachikuykunamanta, resolucionkunamanta, institucional willakuykunamantapas análisis documental nisqa churasqa karqa.

Chay ruwasqakuna rikuchinku, maypachachus huk sinchi marco legal kachkan chaymanta riqsin chaymanta garantizan datos personales waqaychasqa kaqta, aplicacionninqa limitacionkunawan tinkuchkan, particularmente transparencia algorítmica kaqmanta, gestión de riesgos kaqmanta, procedimientos de consentimiento informado kaqmanta, chaymanta implementación kaqmanta medidas técnicas chaymanta organizativas apropiadas kaqmanta. Chaymantapas, llakikuypaqmi pisilla llaqta runakunapa yachayninku derechos digitales nisqamanta, chaynallataq mecanismos de vigilancia nisqamantapas qawarisqa. Llaqta institucionkuna reparaypaq ñawpaqman puriyta rikuchinku; ichaqa, pisiyasqalla kanku tukuypaq kamachiykunata churaypi kay sistemakuna AI kaqmanta responsable mast'ariypaq, mayqinchus riesgota yapan incumplimientos kaqmanta kayhina fugas de datos kaqmanta, determinaciones automáticas kaqmanta mana runa qhawayniyuq, perfil discriminatorio kaqmanta chaymanta vulnerabilidades seguridad kaqmanta.

Sapaq simikuna: Sapanchasqa willaykunata waqaychay; Inteligencia artificial nisqa; Ecuador mamallaktapak kamachiykuna; Riesgos legales nisqakuna

INTRODUCCIÓN.

La protección de los datos personales se ha convertido en un aspecto fundamental en los Estados constitucionales modernos, especialmente ante el rápido avance de la inteligencia artificial y las tecnologías digitales. Este cambio no solo transforma la manera en que se procesa, almacena y transfiere la información, sino que también redefine los riesgos que enfrentan los derechos fundamentales, en particular el derecho a la privacidad y la autodeterminación informativa (Floridi, 2019; Zuboff, 2019).

En Ecuador, el derecho a la protección de datos está claramente respaldado por el artículo 66, numeral 19, de la Constitución, que establece:

"Toda persona tiene derecho a la protección de datos de carácter personal, que incluye el acceso y la decisión sobre información y datos de este carácter."

Este precepto constitucional guía tanto al Estado como a los individuos en el tratamiento de los datos personales, creando obligaciones de protección y garantía, y estableciendo las bases para un régimen jurídico especializado. Siguiendo este mandato, el Estado ecuatoriano promulgó la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPDP), que tiene como objetivo, según su artículo 1:

"Garantizar el ejercicio del derecho a la protección de los datos personales, así como regular su tratamiento por parte de personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, con pleno respeto de los derechos y libertades de los titulares."

La LOPDP incorpora principios fundamentales como la legalidad, la finalidad, la transparencia, la seguridad, la exactitud y la responsabilidad proactiva (Artículos 5–10). Además, establece obligaciones claras sobre cómo deben manejarse los datos personales y crea mecanismos de control, supervisión y sanciones por incumplimientos (Arts. 32–38).

El desarrollo de esta ley se complementa con el Reglamento a la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, que detalla procedimientos, criterios y mecanismos técnicos para gestionar adecuadamente los datos. Entre sus disposiciones, destaca la obligación de realizar evaluaciones de impacto sobre la protección de datos (Art. 26 del Reglamento), especialmente cuando se utilizan tecnologías que implican un tratamiento automatizado o que pueden conllevar riesgos significativos para los derechos de los ciudadanos. Aunque este marco normativo es sólido en términos de principios y obligaciones, enfrenta retos prácticos en contextos locales debido al acelerado desarrollo tecnológico. Uno de los aspectos que ha suscitado mayor preocupación es el uso de sistemas de inteligencia artificial que procesan grandes cantidades de datos personales de manera automatizada. En este sentido, el Reglamento europeo sobre protección de datos —un referente internacional clave— establece salvaguardias específicas para la toma de decisiones automatizadas y garantiza que las personas no sean objeto de decisiones que tengan efectos jurídicos sin supervisión humana (Art. 22 del Reglamento General de Protección de Datos). A pesar de que Ecuador no cuenta con una ley específica sobre inteligencia artificial, el régimen de protección de datos incluye elementos que hacen necesario considerar la aplicación de principios como:

- Transparencia algorítmica
- Explicabilidad
- Supervisión humana significativa
- Limitación del tratamiento automatizado sin consentimiento informado

La doctrina contemporánea sostiene que la inteligencia artificial, si no se regula adecuadamente, puede impactar directamente la privacidad, la igualdad y otros derechos constitucionales relacionados (UNESCO, 2021; OCDE, 2021). Por ejemplo, Zuboff (2019) advierte que estos sistemas pueden convertirse en herramientas de control basadas en la vigilancia de datos personales, mientras que Floridi (2020) enfatiza la necesidad de contar con

marcos éticos sólidos que protejan la dignidad humana frente a tecnologías predictivas y automatizadas.

En el cantón Guaranda, la implementación gradual de tecnologías digitales en la administración pública municipal —incluyendo plataformas electrónicas para la atención al ciudadano y sistemas de gestión integral— ha creado un escenario donde la protección de datos personales debe evaluarse desde una perspectiva tanto normativa como práctica. Es crucial analizar si las instituciones locales están preparadas técnica y regulatoriamente para aplicar la LOPDP y su Reglamento, así como si existen procedimientos adecuados para mitigar los riesgos asociados a la inteligencia artificial. Por lo tanto, esta investigación tiene como objetivo examinar cómo se protege jurídicamente la información personal en Guaranda frente a los desafíos que plantea la inteligencia artificial, identificando vacíos normativos, prácticas institucionales insuficientes y la percepción de riesgo jurídico entre los actores locales. Este análisis no solo permitirá diagnosticar la situación actual, sino también proponer mecanismos para fortalecer el marco normativo e institucional, asegurando así la efectividad del derecho a la protección de datos personales en el contexto de las tecnologías emergentes.

CAPÍTULO I:

PROBLEMA

1.1. Planteamiento del problema

El desarrollo acelerado de la inteligencia artificial (IA) ha transformado la forma en que se procesan, analizan y utilizan los datos personales en diversos ámbitos: educación, salud, comercio, seguridad y administración pública. Sin embargo, este avance tecnológico plantea serios desafíos en materia de protección jurídica de la información personal, especialmente en contextos donde las normativas aún se encuentran en proceso de fortalecimiento o no se aplican de manera efectiva.

En el cantón Guaranda, al igual que en muchas otras regiones del país, la utilización de sistemas inteligentes para la gestión de información se ha incrementado en instituciones públicas y privadas. No obstante, persisten vacíos en cuanto al conocimiento ciudadano sobre sus derechos digitales, así como deficiencias en la implementación de protocolos que garanticen la confidencialidad y el uso ético de los datos.

La falta de capacitación técnica y jurídica, la limitada supervisión institucional y la escasa aplicación de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPDP) agravan la vulnerabilidad de los usuarios frente a posibles vulneraciones de su privacidad. En este contexto, resulta necesario analizar cómo se está garantizando la protección jurídica de los datos personales frente a las nuevas formas de recopilación y tratamiento impulsadas por la inteligencia artificial en Guaranda.

Por todo lo expuesto, se deduce la siguiente pregunta que guía toda la investigación:

1.2. Formulación del problema

¿De qué manera la protección jurídica de los datos personales responde a los desafíos que plantea el avance de la inteligencia artificial en el cantón Guaranda durante el año 2025?

1.3. Hipótesis

Hipótesis investigativa

La protección jurídica de los datos personales en el cantón Guaranda durante 2025 no es suficiente para enfrentar los desafíos derivados del avance de la inteligencia artificial, debido

al limitado conocimiento normativo, deficiente aplicación de la LOPDP y ausencia de protocolos técnicos actualizados.

1.4. Variables

1.4.1. Variable independiente

Avance de la inteligencia artificial

1.4.2. Variable dependiente

Protección jurídica de los datos personales

1.5. Objetivos

1.5.1 Objetivo General.

- Analizar la protección jurídica de los datos personales frente a los desafíos del avance de la inteligencia artificial en el cantón Guaranda, durante el año 2025.

1.5.2. Objetivos Específicos

- Identificar el nivel de conocimiento que poseen los funcionarios públicos y privados del cantón Guaranda sobre la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales.
- Examinar el marco normativo nacional relacionado con la protección de datos personales frente al uso de la inteligencia artificial.
- Determinar los principales riesgos jurídicos derivados del tratamiento automatizado de datos en instituciones públicas y privadas del Guaranda.

1.6. Justificación

La investigación propuesta sobre la protección legal de los datos personales en medio de los desafíos que plantea la inteligencia artificial en Guaranda es fundamental para garantizar la preservación de los derechos fundamentales en un panorama digital en rápida evolución. Para empezar, la LOPDP delinea los principios fundamentales que rigen la protección de datos; sin embargo, la transformación tecnológica en curso genera escenarios novedosos, como el procesamiento extensivo de datos y la toma de decisiones automatizada, que requieren interpretaciones y procedimientos personalizados a nivel jurisdiccional local para evitar que se queden en meros constructos teóricos. Este esfuerzo de investigación facilitará la identificación

de las deficiencias existentes y la formulación de medidas tangibles (como protocolos, cláusulas contractuales y evaluaciones de impacto de la protección de datos) destinadas a mitigar los riesgos de violaciones de datos.

Además, desde una perspectiva social, las ramificaciones de los sistemas de inteligencia artificial sesgados o mal configurados pueden manifestarse como la discriminación en la accesibilidad de los servicios públicos, las inexactitudes en los procesos de selección o la exposición inadvertida de información confidencial. La documentación de las circunstancias locales y la propuesta de estrategias para mitigar los riesgos sirven para promover la justicia social y mejorar la protección de las poblaciones vulnerables, que en los cantones más pequeños suelen tener una capacidad disminuida de defensa contra las adversidades tecnológicas. En consecuencia, el estudio trasciende el mero análisis legal y técnico y se posiciona como una contribución significativa a la equidad y a los principios de la gobernabilidad democrática. En última instancia, esta investigación tiene una importancia práctica para la administración municipal: proporcionará una amplia gama de recomendaciones operativas (incluidas las evaluaciones de impacto, las disposiciones contractuales, los marcos de capacitación y los protocolos de respuesta a incidentes) que facilitarán la implementación responsable de tecnologías inteligentes, en armonía con las mejores prácticas internacionales y respetando los derechos constitucionales. Este enfoque práctico es crucial para que Guaranda adopte tecnologías que garanticen la integridad legal y técnica.

CAPÍTULO II:

MARCO TEÓRICO

Unidad I

2. 1 Protección Jurídica de los Datos Personales

La protección jurídica de los datos personales en el Ecuador constituye uno de los desarrollos más relevantes del derecho digital contemporáneo. En un contexto marcado por la digitalización de servicios públicos, comercio electrónico, banca electrónica, sistemas biométricos y plataformas educativas virtuales, los datos personales se han convertido en un activo estratégico tanto para el Estado como para el sector privado. Sin embargo, su tratamiento indebido puede vulnerar derechos fundamentales como la privacidad, la honra, la igualdad, la identidad y la autodeterminación informativa.

El reconocimiento constitucional de este derecho se encuentra en la Constitución de la República del Ecuador, establece que las personas tienen derecho a la protección de datos personales, incluyendo el acceso y la decisión sobre información y datos de carácter personal. Este reconocimiento constitucional otorga jerarquía superior al derecho de protección de datos, obligando a todas las autoridades públicas y privadas a respetarlo y garantizarlo.

La consolidación normativa se materializa con la promulgación de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPDP), publicada en 2021, que introduce un sistema integral basado en principios, derechos y obligaciones alineados con estándares internacionales, especialmente con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).

Autores como López (2022) sostienen que el Ecuador pasó de un modelo limitado de hábeas data a un régimen preventivo y estructural de gobernanza de datos. Greenleaf (2019) destaca que América Latina ha experimentado una expansión normativa significativa en protección de datos, ubicando a Ecuador dentro de esta tendencia regional.

2.1.1 Conceptualización de los datos personales

La LOPDP define datos personales como aquellos que identifican o hacen identificable a una persona natural. En Ecuador, esta definición incluye datos tradicionales (nombre, cédula, domicilio) y datos digitales (IP, cookies, biometría, geolocalización).

El crecimiento de plataformas digitales en el país —banca móvil, educación virtual, comercio electrónico— ha ampliado el espectro de datos tratados. Según la CEPAL (2022), América Latina ha incrementado en más del 60% el uso de servicios digitales tras la pandemia, lo que también ocurrió en Ecuador.

Floridi (2020) explica que los datos personales constituyen una extensión de la identidad humana en entornos digitales. En Ecuador, esta afirmación adquiere relevancia debido al uso masivo de redes sociales y sistemas públicos digitalizados como el registro civil, sistema tributario y servicios municipales.

En Ecuador, el tratamiento masivo de datos se observa en instituciones como el Registro Civil, el Servicio de Rentas Internas (SRI), el sistema financiero y plataformas educativas estatales. Según la CEPAL (2022), la transformación digital en América Latina ha incrementado la exposición a riesgos de filtraciones y ciberataques.

En el Ecuador, la Constitución de la República reconoce expresamente el derecho a la protección de datos personales como una garantía autónoma, vinculada a la privacidad y a la autodeterminación informativa. Este reconocimiento no es meramente declarativo; implica obligaciones concretas para las instituciones públicas y privadas que manejan información personal. En desarrollo de este mandato constitucional, se promulgó la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPDP), que establece principios, derechos y mecanismos de control orientados a regular el tratamiento de datos.

2.1.2 Derecho constitucional a la protección de datos en Ecuador

El derecho a la protección de datos se vincula con otros derechos constitucionales:

- Derecho a la intimidad.
- Derecho al honor.
- Derecho a la identidad.
- Derecho a la igualdad.

- Derecho al debido proceso.

La Corte Constitucional del Ecuador ha señalado que la protección de datos es manifestación de la dignidad humana y del principio de autodeterminación informativa (Sentencias recientes 2022–2023).

El artículo 92 de la Constitución regula la acción de hábeas data como mecanismo judicial para garantizar el acceso y rectificación de información personal. No obstante, la LOPDP amplía este espectro incorporando derechos ARCO+ (acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad).

2.1.3 Impacto del tratamiento de datos en derechos fundamentales

El tratamiento indebido de datos puede generar:

- Discriminación algorítmica.
- Exclusión financiera.
- Estigmatización social.
- Vulneración de privacidad.

Wachter et al. (2021) advierten que los sistemas automatizados pueden reproducir sesgos estructurales. En Ecuador, donde existen desigualdades socioeconómicas y étnicas, el uso de tecnologías sin auditorías puede profundizar brechas.

La United Nations (2021) ha advertido que la vigilancia digital sin control democrático amenaza derechos humanos fundamentales.

Unidad II

2.2 Inteligencia artificial y tratamiento automatizado de datos

2.2.1 Conceptualización

El tratamiento automatizado de datos implica la adopción de decisiones sin intervención humana significativa, basadas en algoritmos o sistemas de aprendizaje automático. En el contexto ecuatoriano, esta modalidad puede observarse en procesos como evaluación crediticia, selección automatizada de personal o priorización de beneficiarios de programas sociales.

2.2.2 Tratamiento automatizado de datos

La LOPDP reconoce el derecho de las personas a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en tratamientos automatizados que produzcan efectos jurídicos o afecten significativamente sus derechos. Esta disposición se alinea con el estándar establecido en el Reglamento General de Protección de Datos, que prohíbe decisiones exclusivamente automatizadas sin garantías adecuadas.

Mittelstadt (2019) advierte que los sistemas automatizados pueden operar como "cajas negras", dificultando la explicación de los criterios utilizados para adoptar una decisión. En el Ecuador, esta situación puede afectar el derecho al debido proceso y el derecho a la defensa, especialmente cuando una persona no puede comprender ni impugnar una decisión tomada por un algoritmo.

2.2.3 Riesgos jurídicos asociados al uso de IA

El uso de inteligencia artificial en el Ecuador plantea riesgos jurídicos concretos. Uno de los principales es la discriminación algorítmica. Wachter et al. (2021) señalan que los sistemas de IA pueden reproducir sesgos históricos contenidos en los datos de entrenamiento. En un país caracterizado por diversidad étnica y desigualdad social, la implementación de algoritmos sin auditorías puede generar exclusión injustificada de ciertos grupos poblacionales.

Otro riesgo relevante es la vulneración de la privacidad mediante vigilancia digital. Zuboff (2019) explica que la economía digital actual se basa en la extracción masiva de datos personales. En Ecuador, el uso de tecnologías de reconocimiento facial o geolocalización sin regulación específica podría afectar el derecho a la intimidad.

La UNESCO (2021) recomienda que los Estados desarrollen marcos regulatorios que integren principios éticos y mecanismos de supervisión para mitigar estos riesgos.

2.2.4 Ética en la inteligencia artificial

La ética en la inteligencia artificial constituye un componente esencial para garantizar que la tecnología respete los derechos humanos. La UNESCO adoptó en 2021 la Recomendación sobre la Ética de la Inteligencia Artificial, estableciendo principios como transparencia, equidad, responsabilidad y supervisión humana.

En el contexto ecuatoriano, estos principios pueden orientar la implementación de políticas públicas digitales. Floridi et al. (2019) proponen el enfoque “ethics by design”, que implica incorporar salvaguardas éticas desde la fase de diseño de los sistemas tecnológicos. Este enfoque resulta coherente con el principio de responsabilidad proactiva previsto en la LOPDP.

2.2.5 Impacto del uso de IA en el derecho a la privacidad

La inteligencia artificial puede afectar el derecho a la privacidad mediante el análisis masivo de datos, perfilamiento y predicción de comportamientos. El United Nations (2021) ha advertido que la vigilancia digital sin controles democráticos puede comprometer derechos fundamentales.

En Ecuador, la expansión de servicios digitales estatales y privados exige reforzar mecanismos de protección, especialmente en lo relativo a datos sensibles. La privacidad no debe concebirse únicamente como secreto, sino como control sobre la información personal, lo que implica garantizar transparencia y acceso efectivo a mecanismos de reclamo.

Unidad III

2.3 Normativa ecuatoriana y estándares internacional

2.3.1 Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPDP)

La Ley Orgánica de Protección de Datos Personales establece un régimen integral que regula el tratamiento de datos personales en Ecuador. Introduce principios como licitud, lealtad, transparencia, finalidad, minimización y responsabilidad proactiva. Asimismo, reconoce derechos ARCO+ y establece obligaciones para responsables y encargados del tratamiento.

Greenleaf (2019) afirma que “la expansión global de leyes de protección de datos refleja el reconocimiento de la privacidad como derecho humano fundamental” (p. 3). Ecuador se inserta en esta tendencia global.

En desarrollo de este mandato constitucional, se promulgó la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPDP), cuyo artículo 1 establece como objeto garantizar el ejercicio del derecho a la protección de datos personales y regular su tratamiento con pleno respeto a los derechos y libertades fundamentales. La ley

incorpora principios esenciales en su artículo 7, tales como licitud, transparencia, finalidad, minimización, exactitud, seguridad y responsabilidad proactiva, los cuales deben aplicarse también a los sistemas tecnológicos y algoritmos utilizados en procesos institucionales. En el contexto del uso de inteligencia artificial, el artículo 12 exige que el consentimiento para el tratamiento de datos sea libre, específico, informado e inequívoco, lo que implica que cualquier plataforma digital o sistema automatizado implementado por entidades municipales debe cumplir con este requisito, salvo las excepciones previstas por la ley.

2.3.2 Reglamento a la LOPDP

El reglamento desarrolla aspectos operativos de la ley, incluyendo la designación del Delegado de Protección de Datos, la notificación obligatoria de brechas de seguridad y la realización de evaluaciones de impacto. La Superintendencia de Protección de Datos Personales tiene la competencia para supervisar y sancionar incumplimientos.

Un aspecto particularmente relevante frente al avance tecnológico es el artículo 20 de la LOPDP, que reconoce el derecho del titular a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en valoraciones automatizadas que produzcan efectos jurídicos o afecten significativamente sus derechos. Esta disposición constituye el principal límite jurídico al uso de inteligencia artificial en la administración pública, ya que exige garantías adicionales como la posibilidad de intervención humana, revisión y explicación de la decisión adoptada. Asimismo, el artículo 26 impone la obligación de implementar medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar la seguridad de los datos personales, lo que incluye la protección frente a accesos no autorizados, pérdida, alteración o filtración de información.

El desarrollo operativo de la ley se encuentra en el Reglamento General a la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, expedido mediante Decreto Ejecutivo N.º 904. Este reglamento establece disposiciones específicas para la aplicación práctica de la normativa, incluyendo la obligación de realizar evaluaciones de impacto en la protección de datos cuando el tratamiento implique alto riesgo, como ocurre en casos de tratamiento automatizado o uso de tecnologías emergentes. Además, introduce el principio de protección de datos desde el diseño y por defecto, lo que implica que los sistemas tecnológicos deben incorporar medidas de seguridad y garantías jurídicas desde su fase de desarrollo. El reglamento también regula el registro de actividades de

tratamiento y la designación obligatoria del Delegado de Protección de Datos en entidades públicas, fortaleciendo los mecanismos de supervisión interna.

2.3.3 Comparación Ecuador – estándares internacionales

Ecuador ha adoptado un modelo alineado con estándares globales como el Reglamento General de Protección de Datos y los principios de la OECD. Sin embargo, el World Bank (2022) señala que el principal desafío radica en la implementación efectiva y la capacitación institucional.

Unidad IV

2.4 Contexto local: Cantón Guaranda

2.4.1 Tipos de datos personales tratados en la localidad

Las instituciones son responsables de procesar como Identificación (nombres, tarjetas de identificación); datos relacionados con el empleo de los servidores públicos.

Como señaló Arráez (2022), las instituciones ecuatorianas con frecuencia administran información confidencial sin inventarios formales de tratamiento, lo que aumenta los riesgos de filtración o uso indebido de datos.

Se han identificado los siguientes riesgos: Ausencia de políticas institucionales desarrolladas. Inventarios de datos o evaluaciones de impacto inadecuados. Controles de seguridad de la información insuficientes

Guaranda, como capital provincial, gestiona datos civiles, tributarios, educativos y de salud. La digitalización de servicios municipales implica el tratamiento constante de información personal, lo que activa obligaciones bajo la LOPDP.

2.4.2 Riesgos jurídicos identificados en instituciones de Guaranda

Entre los principales riesgos se encuentran la falta de políticas internas formales, escasa capacitación técnica y vulnerabilidades tecnológicas. Según la CEPAL (2022), los gobiernos locales latinoamericanos presentan brechas en ciberseguridad.

2.4.3 Nivel de aplicación de la LOPDP

La aplicación de la LOPDP en el ámbito local es progresiva. Se requiere fortalecer mecanismos de cumplimiento, designar delegados especializados y desarrollar cultura

institucional de protección de datos. La supervisión de la Superintendencia de Protección de Datos Personales es clave para consolidar este proceso.

Programas de capacitación del personal deficientes. Prácticas de retención indefinida de datos. Estos riesgos identificados se corresponden con los observados en las evaluaciones realizadas en otros gobiernos autónomos descentralizados (GAD) de todo el país (López y Mena, 2023).

La adhesión a la LOPDP a nivel municipal se encuentra en una etapa incipiente. A pesar de los avances en términos de transparencia y digitalización, existe una deficiencia en la implementación integral de las políticas de protección de datos, los protocolos de seguridad modernizados y los marcos regulatorios internos (Arráez, 2022).

CAPÍTULO III:

METODOLOGÍA

3. Metodología de la investigación

La presente investigación tiene un enfoque mixto, que combina dimensiones cualitativas y cuantitativas para lograr una comprensión completa y matizada de las salvaguardias legales que rodean a los datos personales en medio de los desafíos que plantea el progreso de la inteligencia artificial.

El aspecto cualitativo facilita la interpretación de los discursos, los marcos regulatorios, las percepciones institucionales y las prácticas asociadas con la gestión de datos, mientras que el aspecto cuantitativo permite evaluar la frecuencia, el alcance del conocimiento, la percepción del riesgo y el nivel de implementación de las medidas de protección de datos en las instituciones públicas y privadas del cantón. La integración de estas metodologías mejora la credibilidad de los hallazgos y ofrece una perspectiva holística del fenómeno, lo que permite no solo un análisis descriptivo sino también una evaluación crítica y la formulación de recomendaciones informadas.

I.I Método

La investigación se basa en el método analítico-documental, el método inductivo y el método deductivo.

El método analítico-documental facilita una revisión exhaustiva de los artículos académicos, las tesis, los reglamentos constitucionales, la LOPDP, las doctrinas legales y los documentos institucionales, deconstruyendo sus componentes para identificar los principios, las obligaciones y las deficiencias regulatorias relacionadas con el procesamiento de datos personales y la aplicación de la inteligencia artificial.

El método inductivo se emplea para extraer conclusiones de la observación de prácticas locales, entrevistas y datos empíricos, construyendo así interpretaciones generales que reflejen las realidades del cantón Guaranda.

Por último, el método deductivo rige al aspecto cuantitativo de la investigación, ya que permite organizar, tabular y analizar los datos numéricos recopilados de las encuestas administradas a funcionarios, estudiantes, usuarios o personas responsables del procesamiento de los datos personales.

I.II Tipo de investigación

La investigación se caracteriza por ser descriptiva, exploratoria. Se considera descriptiva debido a su examen detallado de los atributos actuales del procesamiento de datos personales en las instituciones del cantón de Guaranda que utilizan o están en proceso de adoptar tecnologías de inteligencia artificial. El carácter exploratorio del estudio se debe a la reciente aparición del fenómeno y a la limitada literatura existente relacionada con el contexto local; en consecuencia, investiga las prácticas, los riesgos potenciales y las ambigüedades legales que aún no se han abordado de manera exhaustiva.

I.IV Técnicas e Instrumentos de Recolección de datos

Técnicas	Instrumento
Análisis de documentos	Guía de análisis de documentos
Encuestas	Cuestionario
Entrevista	Guía de entrevista

I.V Criterio de inclusión y criterio de exclusión

Criterio de inclusión

Unidades que utilicen tecnologías relacionadas con inteligencia artificial (automatización, análisis predictivo, reconocimiento de datos, plataformas digitales avanzadas).

Funcionarios, servidores públicos, técnicos informáticos, docentes, estudiantes y usuarios que interactúen directamente con el tratamiento de datos personales.

Documentos, informes y estudios científicos publicados entre 2021 y 2025 relacionados con protección de datos e inteligencia artificial.

Criterio de exclusión

Documentos, artículos o estudios publicados antes del 2020 que no reflejen el contexto tecnológico actual.

Instituciones que no manejen bases de datos personales o que no utilicen ninguna forma de inteligencia artificial.

I.VI Población y muestra

En la presente investigación interviene el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guaranda, y abogados de libre ejercicio.

Número	Cargo
5	Abogados de libre ejercicio
50	Personal del municipio de Guaranda

I.VII Localización geográfica del estudio



CAPÍTULO IV:

RESULTADOS Y DISCUSIÓN.

4.1. Resultados.

4.1.1. Presentación de resultados.

Encuesta aplicada al Personal del Gad del cantón Guaranda

Objetivo: Recopilar información acerca de protección jurídica de los datos personales ante los desafíos del avance de la inteligencia artificial en el cantón Guaranda, año 2025.

Pregunta 1: Conozco el contenido de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales

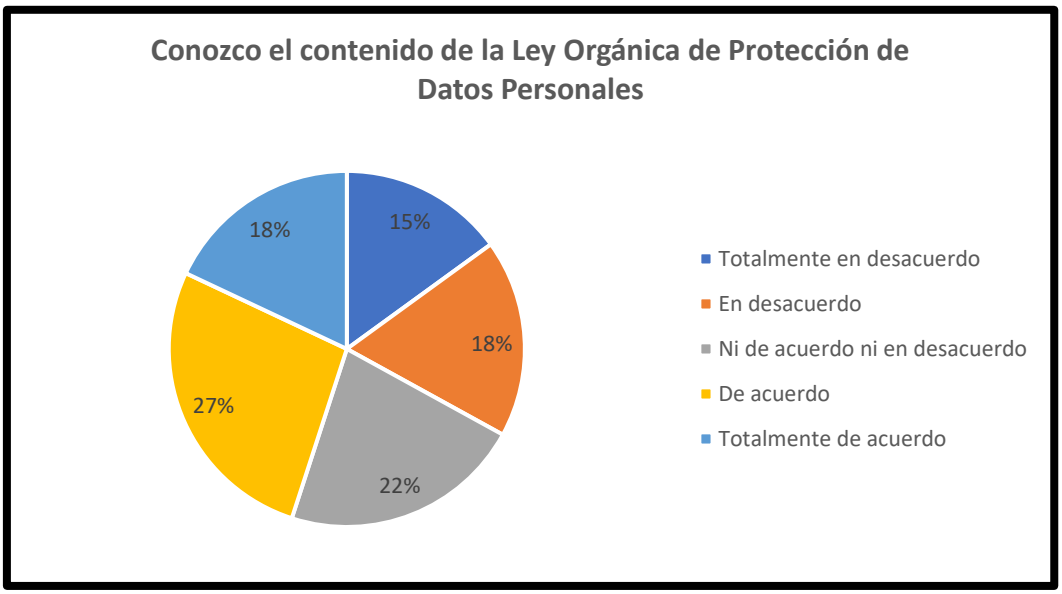
Tabla 1

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	8	15%
En desacuerdo	10	18%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	12	22%
De acuerdo	15	27%
Totalmente de acuerdo	10	18%
Total	**55**	**100%**

Fuente: Personal del municipio del cantón Guaranda

Elaborado por: Marjury Dayana Lasso Toaquiza

Ilustración 1



Fuente: Personal del municipio del cantón Guaranda

Elaborado por: Marjury Dayana Lasso Toaquiza

Interpretación:

Los resultados evidencian que 15% totalmente en desacuerdo y 18% en desacuerdo respecto a conocer el contenido de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, mientras que el 27% de acuerdo y 18% totalmente de acuerdo. Un 22% mantiene una posición neutral.

Pregunta 2: Estoy informado sobre las obligaciones legales relacionadas con el tratamiento automatizado de datos

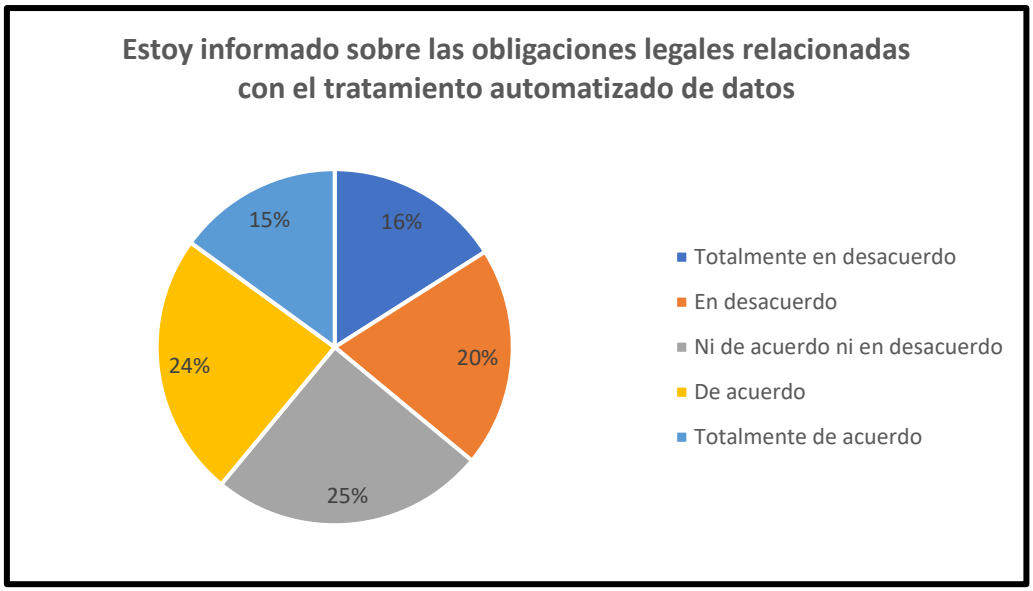
Tabla 2

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	9	16%
En desacuerdo	11	20%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	14	25%
De acuerdo	13	24%
Totalmente de acuerdo	8	15%
Total	**55**	**100%**

Fuente Personal del municipio del cantón Guaranda

Elaborado por: Marjury Dayana Lasso Toaquiza

Ilustración 2



Fuente: Personal del municipio del cantón Guaranda

Elaborado por: Marjury Dayana Lasso Toaquiza

Interpretación:

Los encuestados manifiesta desconocimiento o desacuerdo respecto a estar informado sobre las obligaciones legales del tratamiento automatizado de datos, mientras que el 24% de acuerdo y 15% totalmente de acuerdo. El 25% adopta una postura neutral.

Los resultados muestran una distribución equilibrada entre conocimiento e insuficiente información, lo que sugiere que el tratamiento automatizado de datos aún no es plenamente comprendido por una parte considerable de los actores institucionales.

Pregunta 3: Considero que en Guaranda existe suficiente difusión normativa sobre protección de datos

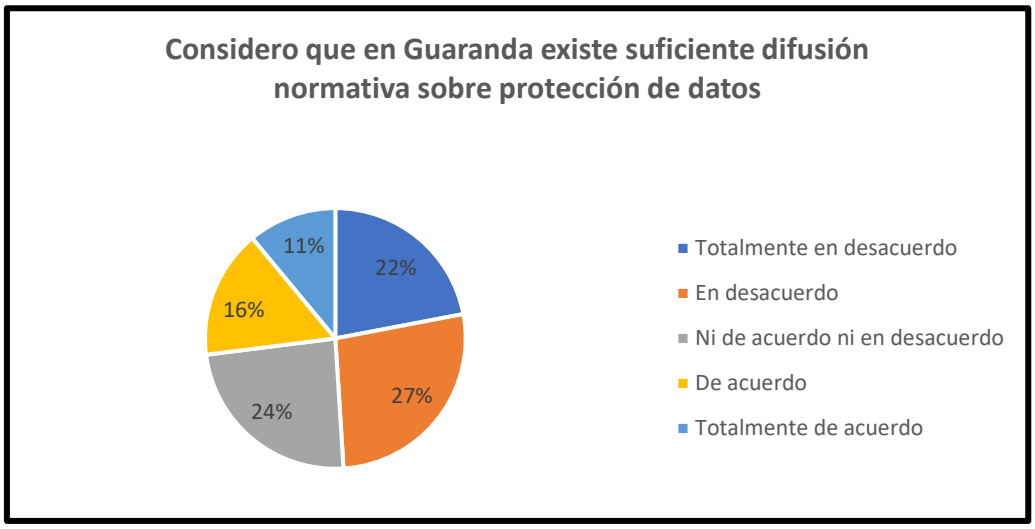
Tabla 3

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	12	22%
En desacuerdo	15	27%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	13	24%
De acuerdo	9	16%
Totalmente de acuerdo	6	11%
Total	**55**	**100%**

Fuente: Personal del municipio del cantón Guaranda

Elaborado por: Marjury Dayana Lasso Toaquiza

Ilustración 3



Fuente: Personal del municipio del cantón Guaranda

Elaborado por: Marjury Dayana Lasso Toaquiza

Interpretación:

El 22% totalmente en desacuerdo y 27% en desacuerdo de los encuestados considera que no existe suficiente difusión normativa . Solo el 27% manifiesta acuerdo, mientras que el 24% mantiene neutralidad.

Los datos evidencian una percepción mayoritaria de insuficiencia en la socialización y difusión de la normativa sobre protección de datos en el cantón, lo que constituye un indicador de debilidad institucional en materia de capacitación y divulgación jurídica.

Pregunta 4: En mi institución existen protocolos claros para el manejo de datos personales

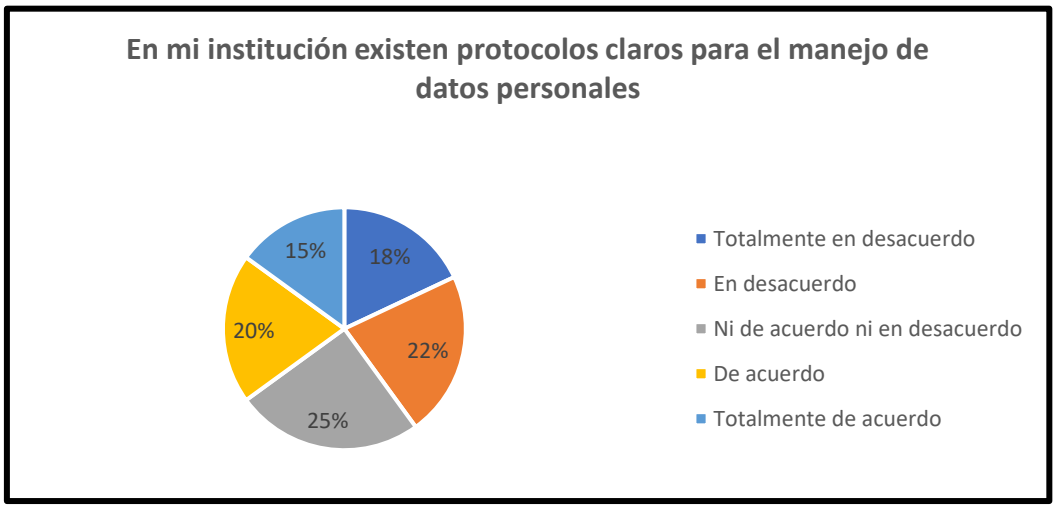
Tabla 4

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	10	18%
En desacuerdo	12	22%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	14	25%
De acuerdo	11	20%
Totalmente de acuerdo	8	15%
Total	**55**	**100%**

Fuente: Personal del municipio del cantón Guaranda

Elaborado por: Marjury Dayana Lasso Toaquiza

Ilustración 4



Fuente: Personal del municipio del cantón Guaranda

Elaborado por: Marjury Dayana Lasso Toaquiza

Interpretación:

La tendencia estadística indica una percepción mayoritaria de deficiencia institucional en la formalización de protocolos para el tratamiento de datos personales, lo que puede representar riesgos jurídicos en el cumplimiento de la LOPDP.

Pregunta 5: Se aplican medidas de seguridad adecuadas frente al uso de sistemas digitales o inteligencia artificial

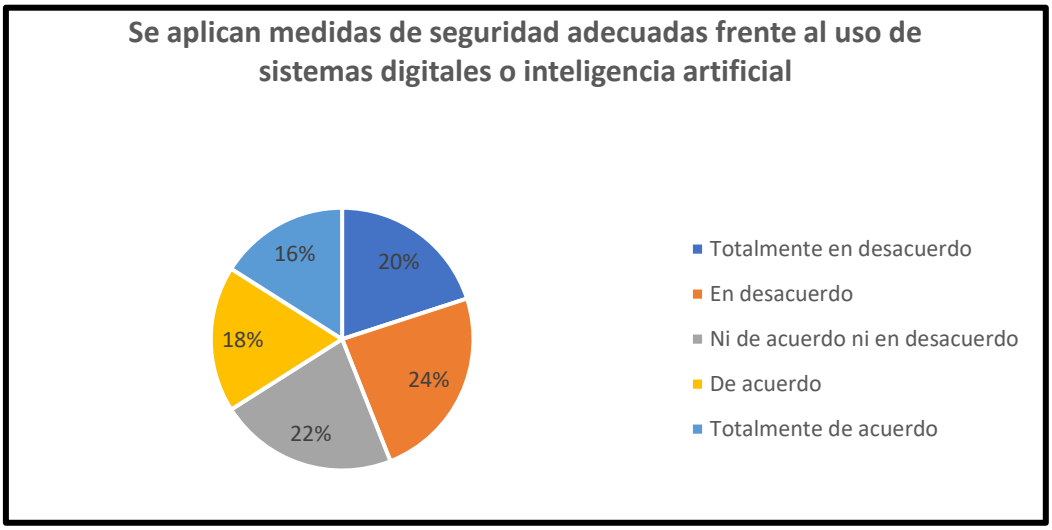
Tabla 5

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	11	20%
En desacuerdo	**13**	**24%**
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	12	22%
De acuerdo	**10**	**18%**
Totalmente de acuerdo	9	16%
Total	**55**	**100%**

Fuente: Personal del municipio del cantón Guaranda

Elaborado por: Marjury Dayana Lasso Toaquiza

Ilustración 5



Fuente: Personal del municipio del cantón Guaranda

Elaborado por: Marjury Dayana Lasso Toaquiza

Interpretación:

Los resultados reflejan una percepción predominantemente negativa sobre la implementación de medidas técnicas y organizativas de seguridad en el uso de sistemas digitales o inteligencia artificial.

Pregunta 6: Se solicita consentimiento informado antes del uso de datos personales en plataformas tecnológicas

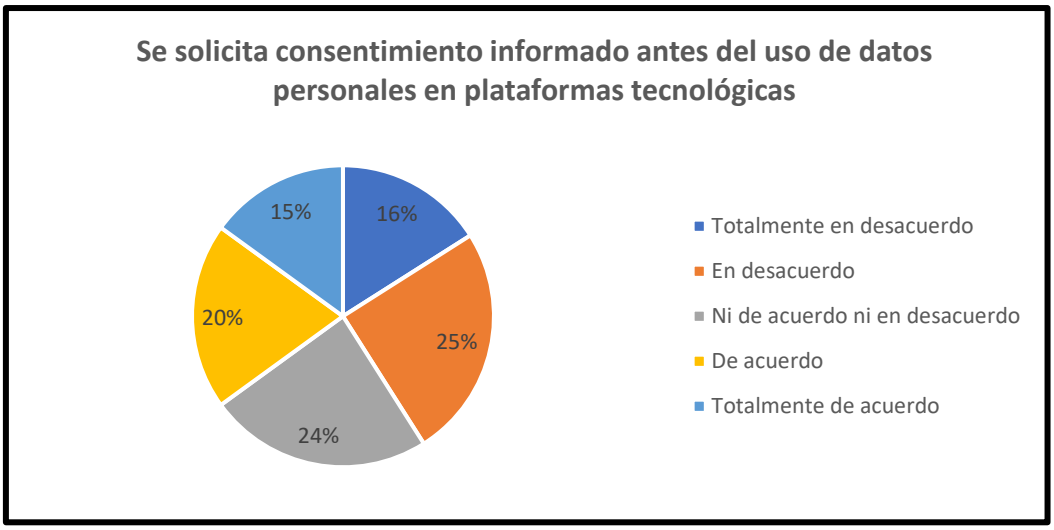
Tabla 6

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	9	16%
En desacuerdo	14	25%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	13	24%
De acuerdo	11	20%
Totalmente de acuerdo	8	15%
Total	**55**	**100%**

Fuente: Personal del municipio del cantón Guaranda

Elaborado por: Marjury Dayana Lasso Toaquiza

Ilustración 6



Fuente: Personal del municipio del cantón Guaranda

Elaborado por: Marjury Dayana Lasso Toaquiza

Interpretación:

La distribución evidencia una percepción mayoritaria de insuficiente aplicación del principio de consentimiento informado en el tratamiento de datos personales en plataformas tecnológicas.

Pregunta 7: El uso de inteligencia artificial puede generar vulneraciones al derecho a la privacidad

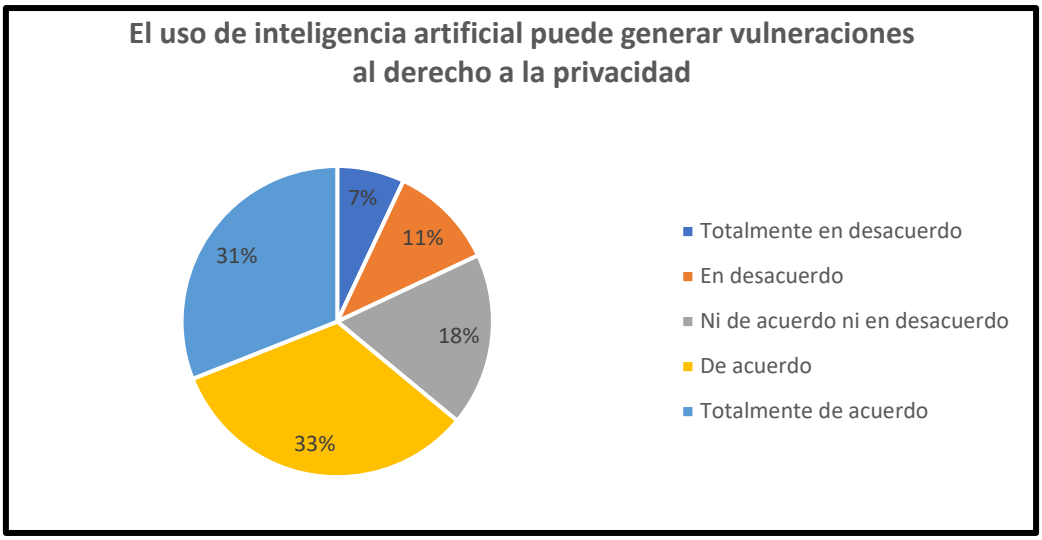
Tabla 7

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	4	7%
En desacuerdo	6	11%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	10	18%
De acuerdo	18	33%
Totalmente de acuerdo	17	31%
Total	**55**	**100%**

Fuente: Personal del municipio del cantón Guaranda

Elaborado por: Marjury Dayana Lasso Toaquiza

Ilustración 7



Fuente: Personal del municipio del cantón Guaranda

Elaborado por: Marjury Dayana Lasso Toaquiza

Interpretación:

Los resultados muestran una percepción ampliamente mayoritaria sobre la existencia de riesgos en el uso de inteligencia artificial respecto a la protección de la privacidad.

Pregunta 8: En la institución y en Guaranda podrían existir riesgos de uso indebido de datos mediante tecnologías emergentes

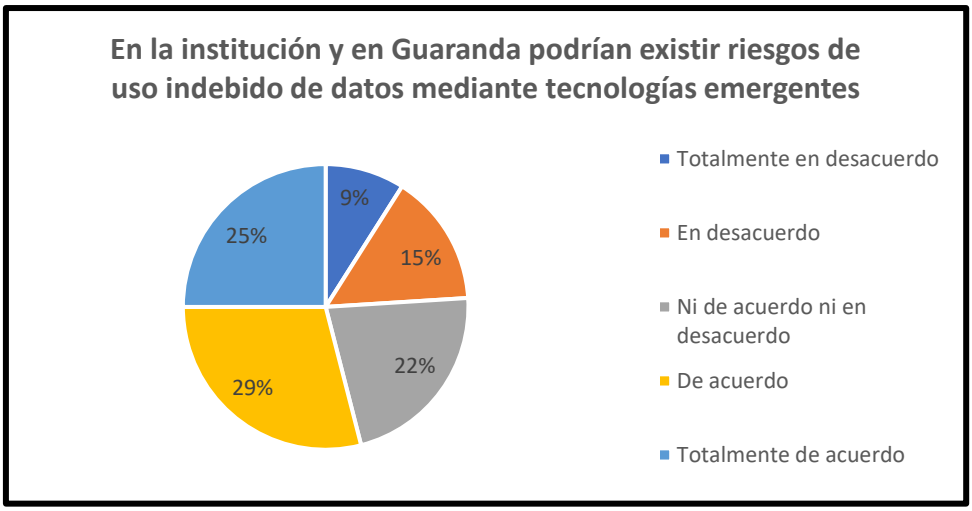
Tabla 8

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	5	9%
En desacuerdo	8	15%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	12	22%
De acuerdo	16	29%
Totalmente de acuerdo	14	25%
Total	**55**	**100%**

Fuente: Personal del municipio del cantón Guaranda

Elaborado por: Marjury Dayana Lasso Toaquiza

Ilustración 8



Fuente: Personal del municipio del cantón Guaranda

Elaborado por: Marjury Dayana Lasso Toaquiza

Interpretación:

El 25% y el 29% de los encuestados considera que existen riesgos de uso indebido de datos mediante tecnologías emergentes, mientras que el 9 y 15% discrepa. El 22% se mantiene neutral.

Los datos confirman una percepción predominante de riesgo asociado al uso de tecnologías emergentes en el contexto institucional del cantón Guaranda.

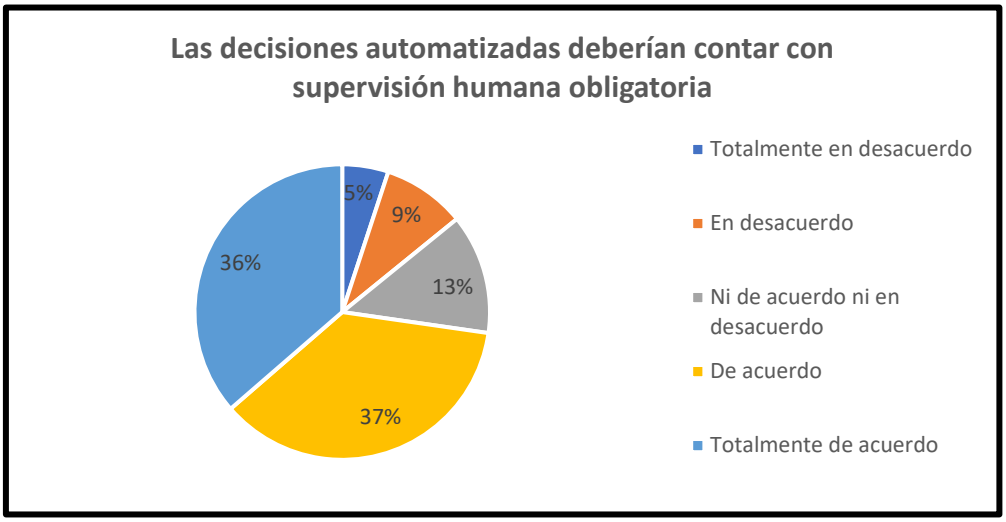
Pregunta 9: Las decisiones automatizadas deberían contar con supervisión humana obligatoria.

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	**3**	**5%**
En desacuerdo	**5**	**9%**
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	**7**	**13%**
De acuerdo	**20**	**36%**
Totalmente de acuerdo	**20**	**36%**
Total	**55**	**100%**

Fuente: Personal del municipio del cantón Guaranda

Elaborado por: Marjury Dayana Lasso Toaquiza

Ilustración 9



Fuente: Personal del municipio del cantón Guaranda

Elaborado por: Marjury Dayana Lasso Toaquiza

Interpretación:

La parte mayoritaria de los encuestados está de acuerdo en que las decisiones automatizadas deben contar con supervisión humana obligatoria (37% de acuerdo y 36% totalmente de acuerdo). Solo el 9% manifiesta desacuerdo.

La tendencia estadística evidencia un consenso mayoritario en favor del principio de intervención humana en procesos automatizados, lo que refleja preocupación por la transparencia y el control jurídico.

Pregunta 10: Es necesario fortalecer el control jurídico del uso de inteligencia artificial en el ámbito institucional

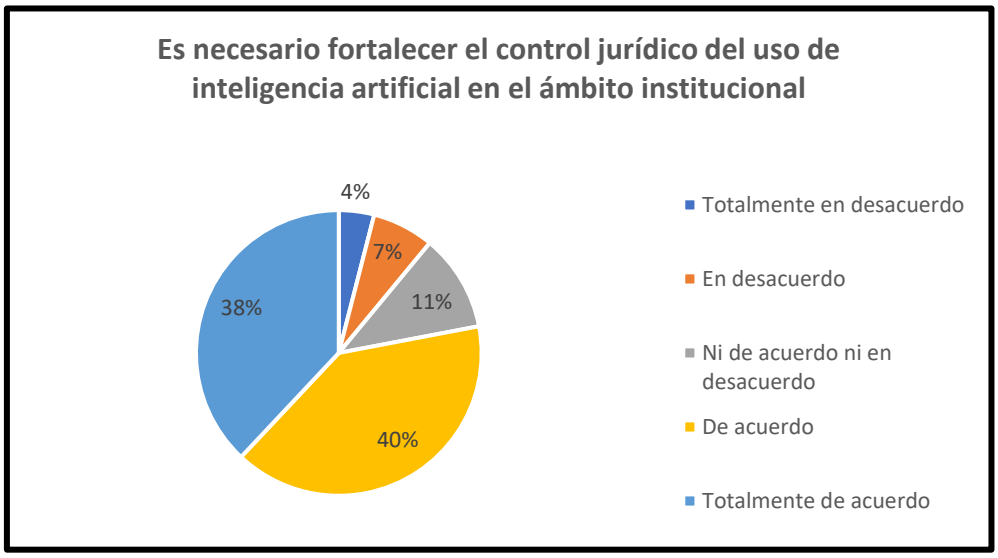
Tabla 10

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	**2**	**4%**
En desacuerdo	**4**	**7%**
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	**6**	**11%**
De acuerdo	**22**	**40%**
Totalmente de acuerdo	**21**	**38%**
Total	**55**	**100%**

Fuente: Personal del municipio del cantón Guaranda

Elaborado por: Marjury Dayana Lasso Toaquiza

Ilustración 10



Fuente: Personal del municipio del cantón Guaranda

Elaborado por: Marjury Dayana Lasso Toaquiza

Interpretación:

La mayoría de los encuestados considera necesario fortalecer el control jurídico del uso de inteligencia artificial en el ámbito institucional. Solo el 11% manifiesta desacuerdo.

Los resultados muestran una clara directriz favorable al fortalecimiento normativo y de supervisión jurídica frente al avance tecnológico, evidenciando la percepción de insuficiencia regulatoria actual.

Entrevista Abogados de libre ejercicio

Tabla 11

Pregunta	Respuesta	Interpretación

¿Cómo evalúa la preparación jurídica del municipio frente al uso de inteligencia artificial?	Desde mi percepción, la preparación jurídica aún es limitada. No contamos con una normativa interna específica sobre inteligencia artificial. Si bien se cumple con ciertos procedimientos administrativos, el uso de tecnologías emergentes no ha sido regulado de manera integral.	La respuesta evidencia una percepción de insuficiente preparación normativa e institucional frente al uso de inteligencia artificial. Se identifica la ausencia de regulación interna específica, lo que denota una brecha entre la implementación tecnológica y el desarrollo normativo municipal. Aunque se señala el cumplimiento de procedimientos administrativos generales, estos no constituyen un marco regulatorio especializado en materia de inteligencia artificial ni tratamiento automatizado de datos. Esto sugiere una falta de adecuación normativa conforme a los principios establecidos en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPDP), particularmente en lo referente a responsabilidad proactiva, gestión de riesgos y gobernanza de datos.
¿Se han realizado evaluaciones de impacto en protección de datos en Guaranda?	No tengo conocimiento de que se hayan realizado evaluaciones formales de impacto conforme a estándares técnicos. Puede que existan revisiones internas, pero no bajo un modelo estructurado como lo establece la normativa nacional.	La respuesta revela desconocimiento sobre la realización de Evaluaciones de Impacto en la Protección de Datos (EIPD), lo que puede interpretarse como ausencia de implementación formal de este mecanismo preventivo. Se reconoce la posibilidad de revisiones internas, pero se aclara que no se desarrollan bajo un modelo estructurado conforme a estándares técnicos o normativos nacionales. Esto sugiere un incumplimiento potencial del principio de prevención y análisis de riesgos que exige la normativa ecuatoriana cuando el tratamiento de datos implica alto riesgo, especialmente en contextos de automatización.
¿Qué riesgos jurídicos considera más relevantes en el	El principal riesgo es la vulneración del derecho a la	La respuesta identifica dos riesgos centrales: vulneración

uso de tecnologías automatizadas?	privacidad y la posible filtración de datos personales. También preocupa la posibilidad de que decisiones automatizadas generen errores que afecten derechos ciudadanos.	del derecho a la privacidad y filtración de datos personales. Ambos constituyen riesgos jurídicos directos vinculados a la responsabilidad administrativa y eventualmente civil de las instituciones públicas. Asimismo, se menciona el riesgo de errores en decisiones automatizadas que puedan afectar derechos ciudadanos. Esta preocupación se relaciona con el principio de intervención humana y con la prohibición de decisiones exclusivamente automatizadas que produzcan efectos jurídicos sin garantías adecuadas.
¿Existen políticas internas específicas sobre tratamiento automatizado de datos?	No de manera específica. Existen políticas generales de manejo de información, pero no regulaciones concretas sobre inteligencia artificial o decisiones automatizadas.	La respuesta confirma la inexistencia de políticas internas específicas sobre tratamiento automatizado de datos o inteligencia artificial. Se reconoce únicamente la existencia de lineamientos generales sobre manejo de información. Esto evidencia una brecha regulatoria interna, ya que el tratamiento automatizado presenta riesgos diferenciados respecto del tratamiento tradicional de datos. La ausencia de regulación específica puede generar incertidumbre jurídica, falta de delimitación de responsabilidades y deficiencia en la implementación de controles técnicos y organizativos adecuados.
¿Qué desafíos enfrenta el cantón en la aplicación efectiva de la normativa vigente?	Los principales desafíos son la falta de capacitación especializada, recursos tecnológicos limitados y desconocimiento técnico-jurídico del personal.	La respuesta identifica tres factores estructurales: falta de capacitación especializada, recursos tecnológicos limitados y desconocimiento técnico-jurídico del personal. Estos elementos permiten concluir que el principal obstáculo no es exclusivamente normativo, sino operativo y formativo. La aplicación

		efectiva de la LOPDP y de principios vinculados al tratamiento automatizado requiere conocimientos interdisciplinarios que integren derecho, tecnología y gestión pública.
¿Considera necesaria una reforma legal específica sobre inteligencia artificial en Ecuador?	Sí. Considero necesario que exista una regulación específica sobre inteligencia artificial que complemente la normativa de protección de datos y establezca responsabilidades claras.	La respuesta manifiesta una postura favorable a la creación de una regulación específica sobre inteligencia artificial que complemente la normativa de protección de datos. Se reconoce implícitamente que la legislación vigente resulta insuficiente para abordar integralmente los desafíos derivados de sistemas automatizados avanzados. La necesidad de establecer responsabilidades claras indica preocupación por posibles vacíos en materia de atribución de responsabilidad administrativa o civil frente a daños ocasionados por sistemas de inteligencia artificial.

4.1.2. Beneficiarios

4.1.2.1. Beneficiarios directos.

- Personal del municipio

4.1.2.2. Beneficiarios indirectos.

- Abogados en libre ejercicio

4.2. Discusión.

Los resultados evidencian una diferencia estructural entre la incorporación progresiva de tecnologías digitales en la administración pública del cantón Guaranda y la capacidad institucional para regularlas adecuadamente. Esta brecha confirma lo señalado por Floridi (2020), quien sostiene que el desarrollo tecnológico avanza con mayor rapidez que los sistemas

jurídicos encargados de regularlo. Aunque el Ecuador cuenta con la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, su implementación a nivel local depende de recursos técnicos, capacitación y cultura institucional, aspectos que los resultados muestran como insuficientes.

El fenómeno descrito puede interpretarse como una manifestación del "desfase regulatorio", donde la norma existe formalmente, pero su aplicación práctica no alcanza el mismo nivel de desarrollo que la tecnología utilizada. Esto implica riesgos jurídicos relevantes en materia de responsabilidad administrativa y constitucional.

Cultura jurídica institucional y nivel de conocimiento normativo

Los datos revelan niveles intermedios o bajos de conocimiento sobre la normativa vigente, lo que incide directamente en la eficacia del derecho a la protección de datos. El artículo 7 de la LOPDP establece el principio de responsabilidad proactiva, que obliga a las instituciones a demostrar cumplimiento normativo. Sin embargo, esta obligación presupone conocimiento técnico-jurídico suficiente.

Pérez y Andrade (2021) sostienen que la protección de datos no se garantiza únicamente mediante legislación formal, sino mediante la construcción de una cultura organizacional orientada al respeto de los derechos digitales. En el caso de Guaranda, la percepción de limitada difusión normativa sugiere que el proceso de internalización de la ley aún no se ha consolidado plenamente.

Tratamiento automatizado y límites constitucionales

Uno de los hallazgos más relevantes es el reconocimiento generalizado de que la inteligencia artificial puede generar vulneraciones al derecho a la privacidad. Este resultado debe analizarse a la luz del artículo 66 numeral 19 de la Constitución de la República del Ecuador, que consagra el derecho a la protección de datos personales como derecho fundamental.

El tratamiento automatizado introduce riesgos particulares, como perfilamiento, clasificación algorítmica y toma de decisiones sin intervención humana. En este contexto, el artículo 20 de la LOPDP adquiere especial relevancia al reconocer el derecho a no ser objeto de decisiones exclusivamente automatizadas que produzcan efectos jurídicos. Este límite normativo busca preservar la dignidad humana frente a la automatización excesiva, en consonancia con estándares internacionales como el artículo 22 del Reglamento General de Protección de Datos.

Supervisión humana en decisiones basadas en inteligencia artificial

El amplio consenso sobre la necesidad de supervisión humana refleja una comprensión adecuada del principio de control significativo. La doctrina contemporánea sostiene que la intervención humana constituye un elemento esencial para evitar arbitrariedades algorítmicas (Russell, 2019).

La LOPDP no prohíbe el uso de inteligencia artificial, pero sí establece límites claros cuando las decisiones automatizadas afectan derechos fundamentales. En el ámbito municipal, la ausencia de protocolos específicos podría generar escenarios donde la automatización se implemente sin mecanismos suficientes de revisión, lo cual incrementaría la exposición a responsabilidades jurídicas.

La investigación permitió evidenciar una relación directa entre el nivel de implementación tecnológica institucional y las debilidades en la aplicación efectiva del marco jurídico de protección de datos personales. A partir de los resultados obtenidos en las encuestas y entrevistas realizadas a abogados en libre ejercicio y personal municipal, se identifican brechas significativas en conocimiento normativo, aplicación institucional y gestión de riesgos asociados al uso de tecnologías automatizadas.

En primer lugar, respecto al conocimiento jurídico, los resultados demuestran que una proporción considerable de encuestados manifiesta desconocimiento parcial o neutralidad

frente al contenido de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales. Esta situación resulta preocupante si se considera que el artículo 1 de dicha ley establece como objeto garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la protección de datos personales, mientras que el artículo 7 consagra principios rectores como la licitud, transparencia y responsabilidad proactiva. La limitada familiaridad con estos principios evidencia una posible debilidad en la cultura de protección de datos a nivel local. En concordancia con ello, Pérez y Andrade (2021) sostienen que la eficacia de las leyes de protección de datos depende no solo de su promulgación, sino de su internalización institucional y capacitación constante del personal público.

En relación con la aplicación institucional, los resultados reflejan que una parte importante de los encuestados percibe la inexistencia de protocolos claros para el manejo de datos personales y medidas de seguridad adecuadas frente al uso de sistemas digitales o inteligencia artificial. Esta percepción contrasta con lo dispuesto en el artículo 26 de la LOPDP, que obliga a implementar medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales. Asimismo, el Reglamento General a la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales establece la obligación de aplicar el principio de protección de datos desde el diseño y por defecto, lo que implica que toda herramienta tecnológica implementada por entidades públicas debe incorporar salvaguardas jurídicas desde su creación. La ausencia de protocolos específicos sobre tratamiento automatizado evidencia una brecha entre la normativa vigente y su aplicación práctica en el cantón Guaranda.

En cuanto a los riesgos jurídicos asociados al uso de inteligencia artificial, los resultados muestran una clara percepción mayoritaria de que la IA puede generar vulneraciones al derecho a la privacidad y riesgos de uso indebido de datos personales. Este hallazgo se alinea con lo señalado por Zuboff (2019), quien advierte que los sistemas digitales basados en recopilación masiva de datos pueden derivar en prácticas de vigilancia y afectaciones a la autonomía individual. Del mismo modo, Floridi (2020) sostiene que la inteligencia artificial plantea

riesgos estructurales cuando no se acompaña de marcos éticos y jurídicos robustos que garanticen transparencia y rendición de cuentas.

Un elemento particularmente relevante es el amplio consenso respecto a que las decisiones automatizadas deben contar con supervisión humana obligatoria. Este resultado guarda coherencia con el artículo 20 de la LOPDP, que reconoce el derecho del titular a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en valoraciones automatizadas que produzcan efectos jurídicos o afecten significativamente sus derechos. La norma establece límites claros a la automatización absoluta, exigiendo mecanismos de revisión y garantía. Esta disposición responde a estándares internacionales comparables, como el artículo 22 del Reglamento General de Protección de Datos, que prohíbe decisiones exclusivamente automatizadas sin intervención humana significativa. La coincidencia entre percepción social y marco normativo demuestra conciencia sobre la necesidad de control jurídico frente a la IA.

Asimismo, los resultados cualitativos revelan que no se han realizado evaluaciones formales de impacto en protección de datos en el cantón, lo cual contraviene lo previsto en el Reglamento General a la LOPDP, que exige la realización de evaluaciones de impacto cuando el tratamiento implique alto riesgo, especialmente en casos de tecnologías emergentes o tratamiento automatizado a gran escala. La ausencia de este mecanismo preventivo limita la capacidad institucional de anticipar riesgos y adoptar medidas correctivas, debilitando la garantía efectiva del derecho constitucional consagrado en el artículo 66 numeral 19 de la Constitución de la República del Ecuador.

Finalmente, el alto porcentaje de encuestados que considera necesario fortalecer el control jurídico del uso de inteligencia artificial evidencia una percepción de insuficiencia regulatoria o de implementación normativa. Aunque el Ecuador cuenta con un marco legal reciente en materia de protección de datos, aún no dispone de una legislación específica sobre inteligencia artificial. Como señalan la UNESCO (2021) y la OCDE (2021), los Estados deben desarrollar

marcos normativos complementarios que regulen la gobernanza algorítmica, la transparencia y la responsabilidad institucional frente al uso de sistemas automatizados.

En síntesis, la discusión de resultados permite concluir que, en el cantón Guaranda, el avance de la inteligencia artificial supera en ciertos aspectos la capacidad institucional de aplicación efectiva del marco jurídico vigente. Existe reconocimiento del riesgo y de la necesidad de supervisión, pero persisten debilidades en capacitación, protocolos internos y mecanismos preventivos como las evaluaciones de impacto. Ello confirma la hipótesis de que el desarrollo tecnológico genera desafíos significativos para la protección jurídica de los datos personales, haciendo imprescindible el fortalecimiento normativo, institucional y formativo para garantizar la tutela efectiva de los derechos fundamentales en el año 2025.

CAPÍTULO V:

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

5.1. CONCLUSIONES.

- La investigación permitió concluir que el cantón Guaranda enfrenta un proceso de transformación digital progresiva que implica el uso creciente de herramientas tecnológicas y sistemas basados en inteligencia artificial para la gestión administrativa, educativa y comercial. Sin embargo, este avance tecnológico no siempre ha sido acompañado de una implementación técnica y jurídica plenamente alineada con el marco normativo vigente. Aunque el Ecuador cuenta con una base constitucional sólida en la Constitución de la República del Ecuador, que reconoce el derecho fundamental a la protección de datos personales, y con un desarrollo legal específico mediante la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, persisten brechas en su aplicación práctica a nivel local.
- Se concluye además que el principal desafío no radica en la inexistencia normativa, sino en la insuficiente cultura de cumplimiento y en la limitada capacitación especializada sobre protección de datos e inteligencia artificial. La falta de protocolos claros, evaluaciones de impacto y mecanismos sistemáticos de supervisión humana en decisiones automatizadas evidencia que el principio de responsabilidad proactiva aún no se encuentra plenamente consolidado en las instituciones del cantón. Esta situación puede generar riesgos de vulneración de derechos fundamentales, especialmente cuando se emplean sistemas de tratamiento automatizado sin controles adecuados.
- Asimismo, se determinó que el avance de la inteligencia artificial introduce nuevas complejidades jurídicas, como la posibilidad de decisiones automatizadas que afecten derechos, el tratamiento masivo de datos sensibles y la generación de perfiles digitales. Aunque la normativa ecuatoriana recoge estándares similares al Reglamento General de Protección de Datos, la falta de desarrollo específico en materia de regulación algorítmica y auditoría de sistemas inteligentes representa un desafío estructural. En consecuencia, la protección jurídica de los datos personales en Guaranda durante el año 2025 se encuentra en una etapa de consolidación que requiere fortalecimiento institucional y técnico.

- Finalmente, se concluye que la efectividad del derecho a la protección de datos frente a la inteligencia artificial depende de la articulación entre normativa, supervisión administrativa, capacitación profesional y compromiso institucional. Sin estos elementos integrados, el marco jurídico corre el riesgo de mantenerse en un plano formal, sin alcanzar una protección material y efectiva de los derechos de los ciudadanos.

5.2. RECOMENDACIONES.

- En atención a los hallazgos obtenidos, se recomienda que las instituciones públicas y privadas del cantón Guaranda implementen programas permanentes de capacitación en protección de datos personales y gobernanza de inteligencia artificial, dirigidos a funcionarios, operadores jurídicos y responsables del tratamiento de datos. La formación especializada permitirá fortalecer la cultura de cumplimiento y garantizar la correcta aplicación de los principios establecidos en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y su reglamento.
- Se recomienda además la adopción obligatoria de evaluaciones de impacto en protección de datos cuando se implementen sistemas basados en inteligencia artificial que impliquen tratamiento masivo o automatizado de información personal. Estas evaluaciones deben identificar riesgos, establecer medidas de mitigación y asegurar la supervisión humana en decisiones que puedan producir efectos jurídicos relevantes, consolidando así el principio de prevención y responsabilidad proactiva.
- Es necesario también que las instituciones desarrollen políticas internas claras de seguridad de la información, protocolos de respuesta ante incidentes y designen responsables específicos en materia de protección de datos, fortaleciendo la gobernanza digital local. La formalización de estas estructuras contribuirá a reducir riesgos de vulneración y a mejorar la transparencia institucional.

- Adicionalmente, se recomienda promover desde el ámbito académico y municipal espacios de debate sobre ética digital, transparencia algorítmica y derechos fundamentales en la era de la inteligencia artificial, fomentando una cultura ciudadana informada y participativa. El desarrollo tecnológico debe ir acompañado de reflexión jurídica y ética que garantice que la innovación no supere los límites de la dignidad humana y la protección de derechos.
- Finalmente, se sugiere impulsar estudios complementarios que analicen de manera periódica la evolución del uso de inteligencia artificial en el cantón, permitiendo actualizar políticas públicas y marcos regulatorios conforme a los cambios tecnológicos. La protección jurídica de los datos personales es un proceso dinámico que exige adaptación constante frente a los desafíos emergentes del entorno digital.

BIBLIOGRAFÍA.

- Agencia Española de Protección de Datos. (2020). Adecuación al RGPD de tratamientos que incorporan Inteligencia Artificial. Una introducción. https://www.aepd.es
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial No. 449.
- Arráez, J. (2022). Título del libro o artículo. Editorial o revista. https://doi.org/xxxx
- CEPAL. (2022). Informe sobre datos y desarrollo en América Latina. Comisión Económica para América Latina y el Caribe. https://www.cepal.org
- Floridi, L. (2019). The logic of information: A theory of philosophy as conceptual design. Oxford University Press.
- Floridi, L. (2020). The philosophy of information: A new conceptual framework. Routledge.
- Floridi, L., Cowls, J., Beltrametti, M., Chatila, R., Chazerand, P., Dignum, V., Luetge, C., Madelin, R., Pagallo, U., Rossi, F., Sánchez, L., Taddeo, M., & Valcke, P. (2019).

AI4People—An ethical framework for a good AI society: Opportunities, risks, principles, and recommendations. Minds and Machines, 29(4), 689–707. https://doi.org/10.1007/s11023-019-09518-0

- Greenleaf, G. (2019). Global data protection: The state of play and future trends. Springer.
- López, M. (2022). Protección de datos personales en Ecuador: Retos y perspectivas. Editorial Universitaria.
- López, M., & Mena, R. (2023). Marco legal y ética de la inteligencia artificial en América Latina. Revista Iberoamericana de Derecho y Tecnología, 7(2), 45–62. https://doi.org/xxxx
- Mittelstadt, B. (2019). Principles alone cannot guarantee ethical AI. Nature Machine Intelligence, 1(11), 501–507. https://doi.org/10.1038/s42256-019-0114-4
- UNESCO. (2021). Recommendation on the ethics of artificial intelligence. United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization. https://unesdoc.unesco.org
- United Nations. (2021). Guidelines on personal data protection. United Nations. https://www.un.org
- Wachter, S., Mittelstadt, B., & Floridi, L. (2021). Why a right to explanation of automated decision-making does not exist in the general data protection regulation. International Data Privacy Law, 7(2), 76–99. https://doi.org/10.1093/idpl/ipw025
- World Bank. (2022). Data protection and digital development. The World Bank. https://www.worldbank.org
- Zuboff, S. (2019). The age of surveillance capitalism: The fight for a human future at the new frontier of power. PublicAffairs.

ANEXOS

Trabajo de titulación: "**PROTECCIÓN JURÍDICA DE LOS DATOS PERSONALES ANTE LOS DESAFÍOS DEL AVANCE DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN EL CANTÓN GUARANDA, AÑO 2025.**"

Autor: Marjury Dayana Lasso Toaquiza.

Encuesta: Recopilar información acerca de protección jurídica de los datos personales ante los desafíos del avance de la inteligencia artificial en el cantón Guaranda, año 2025.

Seleccione la respuesta:

1. Conozco el contenido de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales.
   - Totalmente en desacuerdo
   - En desacuerdo
   - Ni de acuerdo ni en desacuerdo
   - De acuerdo
   - Totalmente de acuerdo
2. Estoy informado sobre las obligaciones legales relacionadas con el tratamiento automatizado de datos.
   - Totalmente en desacuerdo
   - En desacuerdo
   - Ni de acuerdo ni en desacuerdo
   - De acuerdo
   - Totalmente de acuerdo
3. Considero que en Guaranda existe suficiente difusión normativa sobre protección de datos.
   - Totalmente en desacuerdo
   - En desacuerdo
   - Ni de acuerdo ni en desacuerdo

- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

4. En mi institución existen protocolos claros para el manejo de datos personales.
    - Totalmente en desacuerdo
    - En desacuerdo
    - Ni de acuerdo ni en desacuerdo
    - De acuerdo
    - Totalmente de acuerdo

5. Se aplican medidas de seguridad adecuadas frente al uso de sistemas digitales o inteligencia artificial.

    - Totalmente en desacuerdo
    - En desacuerdo
    - Ni de acuerdo ni en desacuerdo
    - De acuerdo
    - Totalmente de acuerdo

6. Se solicita consentimiento informado antes del uso de datos personales en plataformas tecnológicas.
    - Totalmente en desacuerdo
    - En desacuerdo
    - Ni de acuerdo ni en desacuerdo
    - De acuerdo
    - Totalmente de acuerdo
7. El uso de inteligencia artificial puede generar vulneraciones al derecho a la privacidad.
    - Totalmente en desacuerdo
    - En desacuerdo
    - Ni de acuerdo ni en desacuerdo
    - De acuerdo
    - Totalmente de acuerdo

8. En Guaranda podrían existir riesgos de uso indebido de datos mediante tecnologías emergentes.

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

9. Las decisiones automatizadas deberían contar con supervisión humana obligatoria.
    - Totalmente en desacuerdo
    - En desacuerdo
    - Ni de acuerdo ni en desacuerdo
    - De acuerdo
    - Totalmente de acuerdo

10. Es necesario fortalecer el control jurídico del uso de inteligencia artificial en el ámbito municipal.
    - Totalmente en desacuerdo
    - En desacuerdo
    - Ni de acuerdo ni en desacuerdo
    - De acuerdo
    - Totalmente de acuerdo

Trabajo de titulación: "PROTECCIÓN JURÍDICA DE LOS DATOS PERSONALES ANTE LOS DESAFÍOS DEL AVANCE DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN EL CANTÓN GUARANDA, AÑO 2025."

Entrevista Abogados de libre ejercicio

1. ¿Cómo evalúa la preparación jurídica del municipio frente al uso de inteligencia artificial?
2. ¿Se han realizado evaluaciones de impacto en protección de datos en Guaranda?
3. ¿Qué riesgos jurídicos considera más relevantes en el uso de tecnologías automatizadas?
4. ¿Existen políticas internas específicas sobre tratamiento automatizado de datos?
5. ¿Qué desafíos enfrenta el cantón en la aplicación efectiva de la normativa vigente?
6. ¿Considera necesaria una reforma legal específica sobre inteligencia artificial en Ecuador?

Evidencias.

